

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

6237 *Real Decreto 472/2009, de 27 de marzo, por el que se indulta a don Ángel Fueyo Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Fueyo Fernández, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Oviedo, en sentencia de 29 de junio de 2007, como autor de un delito de contrabando, a la pena de seis meses de prisión, a sustituir por multa de 12 meses con una cuota diaria de seis euros, y multa de 128.413,20 euros e indemnización según sentencia, por hechos cometidos en los años 2003-2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de marzo de 2009,

Vengo en indultar a don Ángel Fueyo Fernández la pena de multa pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 27 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ